



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 999 -

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS INFORMES VALIDADOS POR EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP.

Asunción, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La Nota MECIP N° 250/15 recibida como expediente N° 150512; por la cual la Directiva Responsable de la Implementación del MECIP solicita la aprobación de los informes validados por el Comité de Control Interno.

El Acta del Comité de Control Interno N° 04, de fecha 19 de noviembre y N° 05, de fecha 10 de diciembre de 2015, mediante la cual los Miembros del Comité de Control Interno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, resuelven la validación de los documentos, Informe cuantitativo y cualitativo del monitoreo de los Programas del MSPyBS, responsable la Dra. Lida Sosa Arguello, Directora General de Programas de Salud, Informe Final Componente de Comunicación Estándar de Rendición de Cuentas, responsable MAE Econ. Digno Ibarra Director General de Descentralización en Salud, Informe de Monitoreo y Evaluación del Plan Estratégico Institucional, responsable Ms. Química Patricia Giménez, Directora General de Planificación y Evaluación, Informe sobre los Acuerdos y Compromisos Éticos responsable Dr. Cesar Pimienta Irala, Informe Plan de Mejoramiento expuesto en el Formato MECIP N°09 Cronograma 2016, responsable Ms Química Patricia Giménez, Directiva Responsable de Implementación del MECIP, Informe de Encuesta de Percepción de Estándares del MECIP, procesamiento y valoración, análisis y calificación, responsable Lic. Edgar Tullo, Director General de Información Estratégica en Salud, Informe sobre Autoevaluación de la implementación del MECIP, responsable Ms Química Patricia Giménez, Directiva Responsable, conforme lo propuesto en el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1535/99 y su Decreto Reglamentario N° 8127/00, proporcionan una estructura para el control de los organismos y entidades del Estado, con el fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Que el Decreto N° 962/2008 modifica el Título VII del Decreto N° 8127/00, en los siguientes términos: CAPÍTULO II - Modelo Estándar de Control Interno "Apruébese y adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, definido en el Anexo que forma parte de este Decreto.

Que en virtud de la Resolución S.G. N° 9/2009 se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Resolución S.G. N° 842/2012 modifica los términos de la Resolución S.G. N° 9/2009.

Que la Resolución S.G. N° 843/1012, declara de prioridad institucional la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.



POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS INFORMES VALIDADOS POR EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP.

30 de diciembre de 2015
Hoja N° 2/2

Que la Resolución S. G. N° 52/2014 “Por la cual se actualizan la Misión y la Visión, se establecen los Valores y se aprueba el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social correspondiente al periodo 2013-2018”.

Que por Resolución S.G. N° 477/2015 aprueba el Mapa de Procesos Institucional, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, expuestos en el Formato MECIP N° 45, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2524, de fecha 30 de diciembre de 2015, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Aprobar los informes validados por el Comité de Control Interno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP.

Artículo 2°. Incluir, como Anexos de la presente Resolución, los documentos que se mencionan a continuación:

Informes, cuantitativo y cualitativo del monitoreo de los Programas del MSPyBS.
Informe Final Componente de Comunicación Estándar de Rendición de Cuentas.
Informe de Monitoreo y Evaluación del Plan Estratégico Institucional.
Informe sobre los Acuerdos y Compromisos Éticos.
Informe Plan de Mejoramiento expuesto en el Formato MECIP N°09 Cronograma 2016.
Informe de la Encuesta de Percepción de Estándares del MECIP, procesamiento y valoración, calificación y análisis del resultado.
Informe sobre Autoevaluación de la Implementación del MECIP.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO